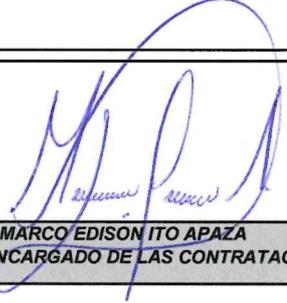


FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	424-2023-OASA/OEC		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
	En Puno, a los 27.09.2023, en el local del oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 228-2023-OEC/GR PUNO CONV. N° 1, cuyo objeto de convocatoria es SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N-110: EMP. PE -341 ASIRUNI – ROSASPATA – HUAYRAPATA – EMP. PE -341 NINANTAYA DISTRITOS DE VILQUECHICO, ROSASPATA MOHO – HUAYRAPATA, PROVINCIA DE HUANCANE Y MOHO – PUNO” TRAMO I: DV. ASIRUNI – ROSASPATA (00+000 A 20+100), por un valor referencial de S/. 163,200.00, a fin de realizar el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)			
	El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Organismo Encargado de las Contrataciones - OEC	MARCO EDISON ITO APAZA	Titular	X
			Suplente	
			Dependencia:	oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
	De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:			
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado		
	CONSORCIO J R ESCORPIO S.A.C	S/. 148,920.00		
5	BASE LEGAL			
	Artículo 76.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".			
6	ACUERDO ADOPTADO			
	EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES-OEC Se otorga la buena pro al postor CONSORCIO J R ESCORPIO S.A.C. , con un puntaje total final de 105.48, y una oferta ascendente a ciento cuarenta y ocho mil novecientos veinte con 00/100 soles (S/. 148,920.00) .			
7	  MARCO EDISON ITO APAZA ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			

FORMATO N° 13
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
SERVICIOS - ITEM UNICO

1	NUMERO DE ACTA	131-2023-OASA/OEC		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En Puno, a los 27.09.2023, en el local del oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 228-2023-OEG/GR PUNO CONV. N° 1, cuyo objeto de convocatoria es SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N-110: EMP. PE -341 ASIRUNI – ROSASPATA – HUAYRAPATA – EMP. PE -341 NINANTAYA DISTRITOS DE VILQUECHICO, ROSASPATA MOHO – HUAYRAPATA, PROVINCIA DE HUANCANE Y MOHO – PUNO* TRAMO I: DV. ASIRUNI – ROSASPATA (00+000 A 20+100), por un valor referencial de S/. 163,200.00, a fin de realizar la APERTURA DE SOBRES, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.			
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITE PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER) El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:			
	Organo Encargado de las Contrataciones	Titular X Suplente		
	Marco Edison Ito Apaza			
4	REGISTRO DE PARTICIPANTES Conforme al cronograma establecido en el Sistema Electrónico de las Contrataciones se registraron los siguientes participantes:			
	N°	RUC	Nombre o razón social del participante	
	1	20406321232	CONSORCIO J R ESCORPIO S.A.C.	
	2	20447713731	'B & J CONTRATISTAS CONSULTORES' SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
	3	20448056261	E & R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	
	4	20448330266	CORPORACION NUEVO HORIZONTE RZ & DI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
	5	20448729941	SIMOMAQ S.A.C.	
	6	20455900388	MACONSER PERU S.A.C.	
	7	20527719942	NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	
	8	20542625661	E & B CONSTRUCTORA ESTRELLA S.A.C.	
	9	20601967970	MACON & CONCRETERA S.A.	
	10	20604895376	BEPCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
5	DETALLE DE LOS POSTORES En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes participantes presentaron sus propuestas en sobre cerrado:			
	N°	Nombre o razón social del postor	Consortio	Nombre del consorcio, de ser el caso.
	1	CONSORCIO J R ESCORPIO S.A.C.	-	-
	2	'B & J CONTRATISTAS CONSULTORES' SOCIEDAD	-	-
	3	E & R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	-	-
	4	CORPORACION NUEVO HORIZONTE RZ & DI	-	-
	5	SIMOMAQ S.A.C.	-	-
	6	MACONSER PERU S.A.C.	-	-
	7	NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA	-	-
	8	E & B CONSTRUCTORA ESTRELLA S.A.C.	-	-
	9	MACON & CONCRETERA S.A.	-	-
	10	BEPCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	-	-
6	APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA - REVISION DE LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA Acto seguido, se procede con la apertura de las propuestas, y con la revisión de las mismas, en esta etapa se procederá a constatar la documentación de presentación obligatoria solicitada en las bases, aquellos que no cumplan con la documentación obligatoria en esta etapa serán consideradas no admitidas, dicha verificación se desarrolla en el anexo 001, cuyos resultados reflejan en el siguiente cuadro:			
	Exp.	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica S/.	Condición
	1	CONSORCIO J R ESCORPIO S.A.C.	148,920.00	Admitido
	2	'B & J CONTRATISTAS CONSULTORES' SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	106,760.00	No Admitido
	3	E & R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	107,440.00	No Admitido
	4	CORPORACION NUEVO HORIZONTE RZ & DI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	129,200.00	No Admitido
	5	SIMOMAQ S.A.C.	149,600.00	Admitido
	6	MACONSER PERU S.A.C.	139,400.00	No Admitido
	7	NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	163,200.00	Admitido
	8	E & B CONSTRUCTORA ESTRELLA S.A.C.	176,528.00	No Admitido
	9	MACON & CONCRETERA S.A.	132,600.00	No Admitido
	10	BEPCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	142,800.00	Admitido
7	RESULTADOS DE LA APLICACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION Acto seguido se procede a la evaluación técnica aplicando los factores de evaluación, efectuada a las propuestas que han quedado admitidas, la evaluación se desarrolla en el anexo 001, cuyos resultados reflejan en el siguiente cuadro:			
	Exp.	Nombre o razón social del postor	Puntaje técnico	Prelación
	1	CONSORCIO J R ESCORPIO S.A.C.	105.48	2
	2	SIMOMAQ S.A.C.	100.23	3
	3	NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	91.88	4
	4	BEPCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	110.00	1
8	CALIFICACION DE OFERTAS Se procede a verificar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada. En tal caso, debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.			
	Exp.	Nombre o razón social del postor	Prelación	Condición
	1	CONSORCIO J R ESCORPIO S.A.C.	2	CALIFICA
	2	SIMOMAQ S.A.C.	3	NO CALIFICA
	3	NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	4	CALIFICA
	4	BEPCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1	NO CALIFICA
9	OTORGAMIENTO DE BUENA PRO EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES-OEC Se otorga la buena pro al postor CONSORCIO J R ESCORPIO S.A.C., con un puntaje total final de 105.48, y una oferta ascendente a ciento cuarenta y ocho mil novecientos veinte con 00/100 soles (S/. 148,920.00).			
	 Marco Edison Ito Apaza			
NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

En consecuencia, EL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES-OEC dispone lo siguiente registrar y publicar en el SEACE el presente acta, informar a la dependencia correspondiente, dándose por terminada el presente acto y firmándose la presente en señal de conformidad

ANEXO 001- CUADRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

1.- TIPO Y NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 228-2023-OEC/GR PUNO CONV. N° 1

2 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA
 SERVICIO DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N-110: EMP. PE -341 ASIRUNI – ROSASPATA – HUAYRAPATA – EMP. PE -341 NINANTAYA DISTRITOS DE VILQUECHICO, ROSASPATA MOHO – HUAYRAPATA, PROVINCIA DE HUANCANE Y MOHO – PUNO* TRAMO I: DV. ASIRUNI – ROSASPATA (00+000 A 20+100).
 ITEM: UNICO

3 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
3.1.- Documentación de presentación obligatoria
 a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
 b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
 En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
 En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
 c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
 d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
 e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
 f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
 g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
 El precio total de la oferta y los subtotaes que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

3.1.- Documentación de presentación facultativa
 a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
 b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

POSTORES	Precio Oferta		Documentación de presentación obligatoria								Doc. Fac.		Condición
	S/.	Cond.	Doc-a	Doc-b	Doc-c	Doc-d	Doc-e	Doc-f	Doc-g	Doc-a	Doc-b		
CONSORCIO J R ESCORPIO S.A.C.	148,920.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	-	SI	Admitido	
'B & J CONTRATISTAS CONSULTORES' SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	106,760.00	NO	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	NO	-	-	No Admitido	
E & R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	107,440.00	NO	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	NO	-	-	No Admitido	
CORPORACION NUEVO HORIZONTE RZ & DI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	129,200.00	NO	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	NO	-	-	No Admitido	
SIMOMAQ S.A.C.	149,600.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SN	SI	-	SI	Admitido	
MACONSER PERU S.A.C.	139,400.00	NO	SI	NO	SI	SI	SI	N/C	NO	-	-	No Admitido	
NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	163,200.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	-	SI	Admitido	
E & B CONSTRUCTORA ESTRELLA S.A.C.	176,528.00	NO	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	NO	-	-	No Admitido	
MACON & CONCRETERA S.A.	132,600.00	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	-	-	No Admitido	
BEPCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	142,800.00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/C	SI	-	SI	Admitido	

Observaciones:
 - El postor B & J CONTRATISTAS CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., no acredito o realizo la descripción de los elementos constitutivos de su oferta, ya que su oferta es por muy debajo del valor estimado, el mismo que se solicito a través de la CARTA N° 001-2023-GR-PUNO/CS/AS-SM-228-2023-OECGR PUNO-1, del mismo que no se tuvo respuesta ya que no precisa que de acuerdo a la OPINIÓN N° 144-2019/DTN, en el mismo que señala "o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta —a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará—, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado", por lo que no teniendo respuesta de ello se RECHAZA su oferta.
 - También el postor B & J CONTRATISTAS CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, presento la vigencia poder la misma no tiene las facultades necesarias de representación suficientes para suscribir la oferta del representante legal (Gerente) por lo que de conformidad con el OPINIÓN N° 129-2018/DTN. no es valida la representacion por lo que no es admitido.
 -Nota: tambien el postor B & J CONTRATISTAS CONSULTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, presento su experiencia del postor en la especialidad (Facturas) no legible y de conformidad con la seccion general de las bases integradas, en su numeral 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, por lo que no es valido dicha experiencia.
 - El postor E & R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., no acredito o realizo la descripción de los elementos constitutivos de su oferta, ya que su oferta es por muy debajo del valor estimado, el mismo que se solicito a través de la CARTA N° 002-2023-GR-PUNO/CS/AS-SM-228-2023-OECGR PUNO-1, del mismo que no se tuvo respuesta ya que no precisa que de acuerdo a la OPINIÓN N° 144-2019/DTN, en el mismo que señala "o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta —a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará—, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado", por lo que no teniendo respuesta de ello se RECHAZA su oferta.
 - También el postor E & R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., presento la vigencia poder la misma no tiene las facultades necesarias de representación suficientes para suscribir la oferta del representante legal (Gerente) por lo que de conformidad con el OPINIÓN N° 129-2018/DTN. no es valida la representacion por lo que no es admitido.
 - El postor CORPORACION NUEVO HORIZONTE RZ & DI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, no acredito o realizo la descripción de los elementos constitutivos de su oferta, ya que su oferta es por muy debajo del valor estimado, el mismo que se solicito a través de la CARTA N° 003-2023-GR-PUNO/CS/AS-SM-228-2023-OECGR PUNO-1, del mismo que no se tuvo respuesta ya que no precisa que de acuerdo a la OPINIÓN N° 144-2019/DTN, en el mismo que señala "o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta —a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará—, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado", por lo que no teniendo respuesta de ello se RECHAZA su oferta.
 - También el postor CORPORACION NUEVO HORIZONTE RZ & DI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, presento la vigencia poder la misma no tiene las facultades necesarias de representación suficientes para suscribir la oferta del representante legal (Gerente) por lo que de conformidad con el OPINIÓN N° 129-2018/DTN. no es valida la representacion por lo que no es admitido.
 -Nota: tambien el postor CORPORACION NUEVO HORIZONTE RZ & DI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, presento la experiencia del postor clave no legible y de conformidad con la seccion general de las bases integradas, en su numeral 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, por lo que no es valido dicho requisito

-El postor MACON & CONCRETERA S.A., presento el ANEXO 4) el mismo que su oferta es incongruente ya que el postor oferta como "PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO", una plazo de 01 (UN) DIA CALENDARIO, pero se precisa que de acuerdo a las bases es plazo de prestacion es de 120 dias calendarios por lo que no es congruente y su oferta esto de conformidad con la Resolución 1001-2019-TCE-S1, por lo que su oferta es NO ADMITIDA.

- El postor MACONSER PERU S.A.C., no acredito o realizo la descripcion de los elementos constitutivos de su oferta, ya que su oferta es por muy debajo del valor estimado, el mismo que se solicito a traves de la CARTA N° 005-2023-GR-PUNO/CS/AS-SM-228-2023-OECGR PUNO-1, del mismo que no se tuvo respuesta ya que no precisa que de acuerdo a la OPINIÓN N° 144-2019/DTN, en el mismo que señala "o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta —a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará—, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado", por lo que no teniendo respuesta de ello se RECHAZA su oferta.

-El postor MACONSER PERU S.A.C., no acredito fehacientemente la maquinaria ofertada ya que de acuerdo a la consulta del comprobante de pago (Factura Electronica) la misma se precisa que a la consulta de validez de comprobante señala la no existencia del mismo, de la misma tambien se precisa que no es legible dicho documento

-Nota, el postor MACONSER PERU S.A.C., presenta una experiencia O/S la misma que no es legible las firmas de autorizacion y tambien presenta un reporte de exp. siaf y de acuerdo a la Resolución N° 3570-2023-TCE-S3, establece los documentos para acreditar la experiencia.

-El postor E & B CONSTRUCTORA ESTRELLA S.A.C., presento en su ANEXO 6), oferta economica superior al valor estimado de la contratacion ya que la misma es de S/ 163,200.00, por lo que la oferta del postor se rechaza de conformidad con el Artículo 68. del RLCE.

4 FACTORES DE EVALUACION											
POSTORES I	FACTORES DE EVALUACION								BONIFICACION	PTI	PRELACION
	PRECIO										
	100 Pts	-	Pts								
CONSORCIO J R ESCORPIO S.A.C.	95.89								SI	105.48	2
SIMOMQA S.A.C.	95.45								SI	100.23	3
NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	87.50								SI	91.88	4
BEPCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	100.00								SI	110.00	1

Nota: Ninguno.

5 CALIFICACION DE PROPUESTAS									
Requisitos de calificación									
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL									
B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.									
B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.									
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR: C.1 Facturación.									
POSTORES	Oferta S/. (O)	Ptje. Total	Prelación	REQUISITOS DE CALIFICACION				CONDICION	
				B-1	B-4	C-1	-		
CONSORCIO J R ESCORPIO S.A.C.	148,920.00	105.48	2	SI	SI	S	-	CALIFICA	
SIMOMQA S.A.C.	149,600.00	100.23	3	NO	SI	S	-	NO CALIFICA	
NAVICKA CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	163,200.00	91.88	4	SI	SI	SI	-	CALIFICA	
BEPCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	142,800.00	110.00	1	SI	SI	NO	-	NO CALIFICA	

- El postor BEPCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, no acredito o realizo la descripcion de los elementos constitutivos de su oferta, ya que su oferta es por muy debajo del valor estimado, el mismo que se solicito a traves de la CARTA N° 006-2023-GR-PUNO/CS/AS-SM-228-2023-OECGR PUNO-1, del mismo que no se tuvo respuesta ya que no precisa que de acuerdo a la OPINIÓN N° 144-2019/DTN, en el mismo que señala "o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta —a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará—, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado", por lo que no teniendo respuesta de ello se RECHAZA su oferta.

-El postor BEPCORP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, presento experiencia con incongruencias ya que en los contratos establece como precio unitario de S/ 215.00; S/ 230.00.; 190; 285, los mismo que en cada contrato establece como cantidad de H/M=150, por lo que multiplicado no precisa el monto contractual de cada contrato, por lo que se precisa la inexistencia e incongruencia en lo que respecta al monto contractual de cada contrato, por lo que se precisa que no se establece la cantidad de H/M y el precio unitarios en los certificados de conformidad, acredita una cantidad que multiplicado por el precio unitario por h/m, no dan el precio establecido por lo que misma es una incongruencia, por lo que no acredita la experiencia requerida por lo que su oferta NO CALIFICA.

-El postor SIMOMQA S.A.C., no acredita el requisitos de calificacion "Equipamiento Estrategico", ya que el mismo presenta para acreditar dicho requisito un comprobante de pago (Factura N° 0001 N° 001222), la misma que señala que la maquinaria esta "En mal estado", por lo que dicha maquinaria no es valida ya que el objetivo de la contratacion es contratar en mejores condiciones, por lo que su oferta NO CALIFICA.



[Handwritten signature in blue ink]